

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO "SANTO ANGEL" Guamalito N. de S. Identificado ante El DANE No.254245-000041 Secretaria de Educación No.2414000123. Aprobado Por Resolución No.006611 9 noviembre de 2022. NIT. 890.502.260-2	Código: 400-08-08
	RECTORIA	Página 1 de 3
	INFORME DE GESTIÓN	

ACUERDO No. 001
(18 de febrero de 2026)

“Por medio del cual se resignifica y se adopta el Proyecto Educativo Institucional PEI, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE y Plan de Mejoramiento Institucional PMI. Para el año lectivo 2026 de la Institución Educativa Colegio Santo Ángel, del Municipio El Carmen, Norte de Santander.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SANTO ÁNGEL, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial No. 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 normas legales del MEN y SED y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que este encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que, la Resolución 1600 de 1994 establece el Proyecto Educativo Institucional para la Democracia en todos los niveles de la educación formal.

Que, la directiva ministerial No. 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Ministerial.

Que, el artículo 23 literal g del decreto 1860 de 1994, establece Como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Que, el Decreto 1075 de 2015, según el artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del PEI, artículo 2.3.3.1.4.2. Adopción del PEI y el artículo 2.3.3.1.4.3. Obligatoriedad del PEI.

Que, la Ley General de Educación en su Artículo 79 ordena que los establecimientos educativos, al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación y promoción.

Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO "SANTO ANGEL" Guamalito N. de S. Identificado ante El DANE No.254245-000041 Secretaria de Educación No.2414000123. Aprobado Por Resolución No.006611 9 noviembre de 2022. NIT. 890.502.260-2	Código: 400-08-08
	RECTORIA	Página 1 de 3
	INFORME DE GESTIÓN	

Continuación Acuerdo No. 001 del 18/02/2026

Que, el Consejo Académico se socializo el SIEE, como mecanismo permanente para retroalimentar y enriquecer las prácticas educativas, de tal manera se logre avanzar en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los niños, niñas y adolescentes, aprobaron el "Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes".

Que, el Consejo Estudiantil y el Consejo de padres dentro de su cronograma de reuniones, aprobaron los ajustes y/o modificaciones planteadas al SIEE.

Que la Ley General de Educación en su artículo 144, define las funciones del Consejo Directivo en procura del mejoramiento institucional.

Que el Decreto 1860 do 1994, en su artículo 23, literal g, le asigna al Consejo Directivo la función de participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo institucional.

Que el Decreto 1286 de 2005, en su artículo 7, literal d, participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de tos objetivos planteados.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio Santo Ángel.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Resignificar y adoptar el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Sistema de Evaluación de los Estudiantes SIEE y el Plan de Mejoramiento Institucional para el Primer Semestre Lectivo del año 2026 de la institución Educativa Colegio Santo Ángel, para la vigencia 2026, con sus actuales anexos, Manual de Convivencia, Manual de Funciones y Procedimientos y Diagnóstico Situacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continuar con el proceso de Socialización con los diversos estamentos de la comunidad educativa como parte del proceso de información a la comunidad del año escolar 2026 para el Primer semestre.

ARTÍCULO TERCERO. El Proyecto Educativo Institucional y demás anexos, han de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia, docentes Y comunidad educativa en general, por tanto, ha de hacerse en todas las sedes educativas.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO "SANTO ANGEL" Guamalito N. de S. Identificado ante El DANE No.254245-000041 Secretaria de Educación No.2414000123. Aprobado Por Resolución No.006611 9 noviembre de 2022. NIT. 890.502.260-2	Código: 400-08-08
	RECTORIA	Página 1 de 3
	INFORME DE GESTIÓN	

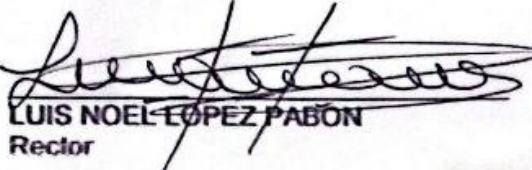
Continuación Acuerdo No. 001 del 18/02/2026.

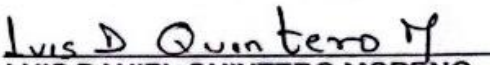
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a la comunidad Educativa que el P.E.I. y demás Anexos, está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

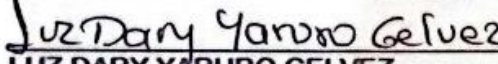
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

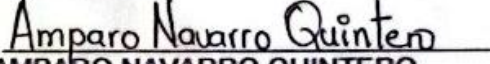
Dado en la Institución Educativa Colegio Santo Ángel, a los dieciocho días (18) días del mes de febrero de 2026.

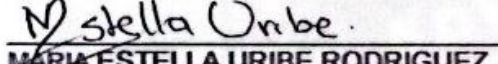
CONSEJO DIRECTIVO

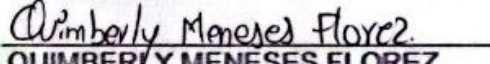

LUIS NOEL LÓPEZ FABÓN
 Rector

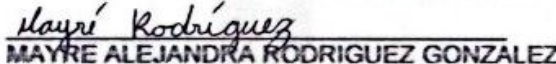

LUIS DANIEL QUINTERO MORENO
 Rep. Profesores

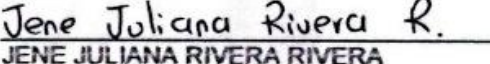

LUZ DARY YARURO GELVEZ
 Rep. Padres de familia


AMPARO NAVARRO QUINTERO
 Rep. Profesores


MARIA ESTELLA URIBE RODRIGUEZ
 Rep. Padres de familia


QUIMBERLY MENESES FLOREZ
 Rep. Sector productivo


MAYRE ALEJANDRA RODRIGUEZ GONZALEZ
 Rep. Alunos de ultimo grado


JENE JULIANA RIVERA RIVERA
 Rep. Exalumnos